

Resumen General de Solicitudes de Acceso a la Información Octubre, 2017

Procedimientos de Acceso a la Informaci	ión	Acumulado		
Solicitudes	Mensual	Año Año	Acumulado junio 2003 a octubre de 2017	
Total de solicitudes tramitadas mediante los Procedimientos ordinarios y sumarios	4,090	35,597	Total de solicitudes tramitadas mediante los Procedimientos sumario y ordinario	770,165
Solicitudes tramitadas por procedimiento Sumario	3,835	33,026	Solicitudes tramitadas por procedimiento Sumario	745,019
Solicitudes tramitadas por la Unidad de Transparencia	255	2,571	Solicitudes tramitadas por la Unidad de Transparencia	25,146
Solicitudes desahogadas personas privadas de su libertad	227	3,198	Solicitudes desahogadas personas privadas de su libertad	16,220
Comité Especializado				
Recursos de revisión interpuestos (1)	4	35	Solicitudes de Acceso a la Información Acumulado 2003 -2017	
Comité de Transparencia				
Total de solicitudes turnadas para su conocimiento Solicitudes de Acceso a la Información Acumulado 2017 Oct Sep 3,522 4,0	30 90	189	35,597 45,020 54,967 64,650 50,686 55,209 59,520 60,471	
Ago Jul Jun 3,647 May Abr Mar 3,695	4,904		31,419 36,413 28,438	78,237 85,368 78,858
Feb Ene 2,975	4,323		0 10,000 20,000 30,000 40,000 50,000 60,000 70,000	80,000 90,000
0 1,000 2,000 3,000 4,000	5,000 6,000		■2017 ■2016 ■2015 ■2014 ■2013 ■2012 ■2011 ■2010 ■2009 ■2008 ■2007 ■2006 ■2005 ■2004 ■2003	

(1) = Los Recursos de revisión son reportados en el mes en que fueron ingresados a la oficialía de partes de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial para efectos de notificación o de sustanciación por parte del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, en virtud de que a partir del mes de mayo de 2016 los solicitantes podrán interponer el medio de defensa en la Plataforma Nacional de Transparencia, cuyo módulo es administrado por el citado órgano garante federal. Lo anterior, en términos de los artículos 142, 194 y 195 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Segundo y Tercero del Acuerdo del Comité Especializado de Ministros relativo a la sustanciación de los Recursos de Revisión que se interponen en contra del trámite de solicitudes de acceso a la información pública, en posesión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y vigésimo cuarto y septuagésimo segundo de los Lineamientos para la implementación y opración de la Plataforma Nacional de Transparencia.